

10.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falta de la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según la orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. NOMBRAMIENTOS

Por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser nombrado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado c) por Real Decreto 707/1979, de 5 de abril,

12.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Director general, Gerardo García Fernández.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO I

Distribución de las seis plazas convocadas de Auxiliares administrativos

Una plaza con destino en el CRIDA-01 (Mabegondo-La Coaña).

Una plaza con destino en el CRIDA-08 (Guadajira-Badajoz).

Una plaza con destino en el CRIDA-10 (Córdoba).

Una plaza con destino en el CRIDA-03 (Logroño).

Una plaza con destino en el CRIDA-11 (La Laguna-Tenerife).

Una plaza con destino en el CRIDA-10 (Córdoba).

ANEXO II

Programa del cuestionario de respuestas alternativas

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. La Constitución Española: Los Organos superiores del Estado. Los Entes Autonómicos.

Tema 3. La Constitución Española: Derechos y libertades.

Tema 4. La Jefatura del Estado en España: Poderes y funciones. El mecanismo sucesorio.

Tema 5. Los Organos superiores de la Administración del Estado en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.

Tema 6. El Presidente del Gobierno. Relaciones con las Cortes. Poderes y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7. La organización administrativa española actual. Creación, supresión y modificación de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera.

Tema 8. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas del vigente sistema español.

Tema 10. La Administración Institucional: Concepto y Entes que la componen. Especial referencia a los Organismos autónomos: Concepto, clases y funcionamiento de los mismos.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Sus principales fases.

Tema 12. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y contencioso administrativo.

Tema 13. Los funcionarios al servicio de la Administración Civil del Estado: Concepto y clases.

Tema 14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 15. El concepto de la relación funcional: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 16. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 17. Los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos. Peculiaridades. El Estatuto de Personal.

Tema 18. El Ministerio de Agricultura: Organización y funcionamiento.

Tema 19. El INIA: Organización y funcionamiento.

Tema 20. El INIA: Creación y funciones.

1856

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la plantilla del Organismo de Maestros Especialistas en Técnicas de Impresión en turno libre.

Estando vacante una plaza de la Escala de Maestros especialistas (antiguo coeficiente 1,9) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, cuya convocatoria ha sido autorizada en Consejo de Ministros de 24 de abril de 1981, de acuerdo con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir una plaza de Maestro Especialista en Técnica de Impresión en turno libre de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convoca una plaza de Maestro Especialista en Técnicas de Impresión en turno libre con destino en los Servicios Centrales (Madrid) del INIA.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de aspirantes se realizará por sistema de oposición que constará de los siguientes ejercicios todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.—Los aspirantes realizarán un ejercicio que constará de dos pruebas obligatorias y una voluntaria.

a) Resolución por escrito durante un tiempo máximo de hora y media de dos problemas de cálculo en base al programa que figura en el anejo I de la presente convocatoria. Cada uno se puntuará de cero a cuatro puntos. Este ejercicio es obligatorio.

b) Un dictado de cinco minutos de duración que se puntuará de cero a dos puntos. Este ejercicio es obligatorio.

c) Voluntariamente podrán hacer una traducción con diccionario de francés y/o inglés, puntuándose de cero a cero coma cinco puntos cada idioma.

La nota final se sacará sumando la de las dos primeras pruebas obligatorias y, en su caso de las voluntarias siendo necesario para aprobar haber obtenido un total mínimo de cinco puntos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguna de las dos pruebas obligatorias.

Segundo ejercicio.—Los que hubieran aprobado el anterior ejercicio contestarán durante un tiempo máximo de dos horas a un cuestionario de 60 preguntas alternativas preparado al efecto por el Tribunal que versará sobre las materias del programa que se publica en el anexo II de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar durante dos horas un caso práctico sobre Técnicas de Impresión (confección de planchas de offset, tirada de ejemplares, fotocomposición, encuadernación, alzado, plegado, etc.).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados

cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden de 26 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) o bien ocho cursos de EGB.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de diciembre de 1978) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar en su caso si desean acceder a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) En el apartado 29 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará a las pruebas voluntarias de idiomas, indicando asimismo en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Investigación y Capacitación Agrarias (calle José Abascal, 56, Madrid-3).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del INIA o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INIA o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en su caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.2 de la presente Resolución.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias o persona en quien delegue.

Vocales: Uno en representación del Subsecretario del de Agricultura.

Un segundo en representación de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general.

Y un tercero, nombrado por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias del INIA entre los funcionarios de la plantilla del Organismo. Deberá pertenecer a la Escala de Maestros Especialistas.

Secretario: Un funcionario del INIA designado por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias entre los funcionarios del Organismo.

Asimismo y por las mismas autoridades se nombrarán suplentes de los miembros del Tribunal.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución de los Tribunales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir los ejercicios primero y segundo del sistema selectivo de la oposición, se publican juntamente con esta convocatoria (anejos números 1 y 2).

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, salvo que existan causas de fuerza mayor que exijan ampliar dicho plazo.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. Los exámenes se celebrarán, en cualquier caso en las ciudades de destino de las plazas.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio, la media de la suma de los puntos otorgados.

El primer ejercicio se calificará en la forma indicada en el apartado 1.2 de la presente convocatoria siendo necesario una calificación de cinco puntos para aprobarlo y poder pasar al ejercicio siguiente.

El segundo ejercicio se puntuará de cero a diez puntos de trayéndose cero como tres puntos por cada respuesta incorrecta o no contestada, siendo necesario cinco puntos para acceder a la práctica del tercer ejercicio.

El tercer ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo necesario cinco puntos para aprobar.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado. El Tribunal comunicará al Ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias la fecha en que dicha lista se publique en el local de celebración de las pruebas a los efectos de lo previsto en el apartado 9.2.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento, el nombre del aspirante aprobado.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen de la plaza convocada.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 9.2.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Lugar y plazo.

Los documentos citados se presentarán en la Sección de Personal del INIA, en las Secretarías de los distintos Centros o se remitirán por correo certificado a cualquiera de ellos.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en los locales de celebración de las pruebas selectivas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nom-

brados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según la orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser nombrado mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos actualizado en su apartado c) de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Director general, Gerardo García Fernández.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO 1**Programa para el ejercicio de problemas de Cálculo**

- Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común denominador y mínimo común múltiplo.
- Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones, términos y propiedades.
- Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.
- Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
- Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
- Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.
- Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Problemas sobre amortizaciones.
- Descuentos. Descuentos comercial y real. Resolución de problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos en facturas.

ANEXO 2**Programa del cuestionario de respuestas alternativas**

- Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.
- Tema 2. La Constitución Española: Los Organismos superiores del Estado. Los Entes Autónomos.
- Tema 3. La Constitución Española: Derechos y libertades.
- Tema 4. La Jefatura del Estado en España: Poderes y funciones. El mecanismo sucesorio.
- Tema 5. Los Organismos superiores de la Administración del Estado en España: Funciones administrativas del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.
- Tema 6. El Presidente del Gobierno. Relaciones con las Cortes. Poderes y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno.
- Tema 7. La organización administrativa española actual. Creación, supresión y modificación de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera.
- Tema 8. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas del vigente sistema español.

- Tema 9. La Administración Local: Concepto y entes que la componen. Caracteres del régimen local español. Relaciones entre la Administración Central y los Entes Locales.
- Tema 10. La Administración institucional: Concepto y entes que la componen. Especial referencia a los Organismos Autónomos: Concepto, clases y funcionamiento de los mismos.
- Tema 11. El procedimiento administrativo: Sus principales fases.
- Tema 12. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y contencioso-administrativo.
- Tema 13. Los funcionarios al servicio de la Administración Civil del Estado: Concepto y clases.
- Tema 14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.
- Tema 15. El concepto de la relación funcionaria. Derechos y deberes de los funcionarios.
- Tema 16. Régimen disciplinario de los funcionarios.
- Tema 17. Los funcionarios al servicio de los Organismos Autónomos. Peculiaridades. El Estatuto de Personal.
- Tema 18. El Ministerio de Agricultura: Organización y funcionamiento.

MINISTERIO DE CULTURA

1857

ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, en la especialidad de Arquitectura.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden ministerial de 27 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) por la que se convoca oposición para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, en la especialidad de Arquitectura, Este Ministerio ha resuelto hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según figura en el anexo adjunto.

Contra esta lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», formular cuantas reclamaciones estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardé a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	DNI
Almagro Gorbea, Antonio ...	1.359.985
Alvarez Amedo, José Ignacio	5.217.001
Baena Fernández, Carlos	50.539.276
Baldellou Santolaria, Miguel Angel A.	539.686
Ballesteros Alonso, Emilio Angel Luis	787.184
Barbudo Gironza, Francisco ...	2.480.602
Bello Varela, Luis Fernando	50.405.849
Blanco González, Jesús	50.530.794
Caballero Pérez, Amelia Isabel	50.284.802
Carril García, Almudena	51.445.278
Cembranos Díaz, Luis	1.498.018
Cosín Ochaíta, Jesús	50.263.012
Chaparro de la Fuente, Dionisio Angel	10.172.072
Fernández-Cavada Labat, Concepción ...	2.691.447
Fernández de Troconiz Revuelta, Alberto J.	7.780.502
Ferrer Ferrer, Agustín (1)	—
Flores Heras, Victoria Eugenia	51.854.995
García-Escudero Márquez, Pío	50.279.894
García Muñoz, María Isabel del P. Socorro ...	15.922.235
González Quintana, Francisco	12.131.826
Gras Treviño, Rafael	51.981.101
Gumiel Cusso, Jesús Enrique	51.830.896
Laorden Abra, Antonio	131.546
León Vallejo, Francisco Javier	12.350.651
Manzano Gómez, Jaime	12.893.266
Manzano-Monís López-Chicheri, Manuel ...	50.269.955
Mata Medrano, Sara María de la	13.079.893
Mora Alonso-Muñoyerro, Susana	2.179.880
Muñoz Rodríguez, María Dolores	1.358.046
Olivia Vaca-Arrazola, Francisco Javier	1.385.859
Pérez Seido, Carmen (1)	—

(1) A falta del número del documento nacional de identidad.

Apellidos y nombre	DNI
Pozo Muñoyerro, José María del	3.409.281
Revuelta Carrere, Andrés	2.480.477
Rodrigo Sanz, Francisco	865.512
Sainz de Vicuña Melgarejo, Manuel	50.268.723
Sánchez Marcos, Ange! Manuel	50.661.266
Sarmiento Peña, Germán	1.388.897
Sola Mas, Jorge	38.497.528
Tomás Liavador, José María	22.659.417
Vázquez Martínez, María Pilar	19.825.899

1858

ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir ocho plazas no escalafonadas de Profesores titulares de la Orquesta Nacional de España, en turno libre y restringido.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la Orden ministerial de 27 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por la que se convoca oposición, en turno libre y restringido, para cubrir ocho plazas no escalafonadas de Profesores titulares de la Orquesta Nacional,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según figura en los anexos adjuntos.

Contra esta lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», formular cuantas reclamaciones estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Turno libre

Apellidos y nombre	DNI
<i>Plaza de Violín (número 1.035)</i>	
Egea Martínez, Angeles	51.968.932
García Falero, Luis	628.929
Kriales del Valle, Alejandra Sonia	50.411.984
León Marcos, Jesús Angel	18.785.787
Lorenca Castel, Angel	2.075.189
Moreno Aparicio, Rosa Luz	1.370.565
Nieva Gómez, Elena	51.833.185
Pañero Rodríguez, Miguel	50.140.375
Samper Infante, Rocio	28.461.621
Torrecilla Esteban José Luis ...	18.436.018
<i>Plaza de Viola (número 1.044)</i>	
Lassaletta Garbayo, Eduardo	2.152.709
Martin Díaz, Wladimiro	863.075
Morollón Cabiellas, José Fernando	10.514.830
Perales de la Cal, Ramón	2.171.753
Riviere Gómez, Pablo	50.404.714
Rodríguez Suárez, Dionisio (1)	24.785.266
Sánchez de Gurtubay Garrido, Pedro	13.653.639
Sentinella Jasan, José Ramón	37.459.149
<i>Plaza de Flauta (número 1.070)</i>	
Arias-Gago del Molino, Antonio	50.277.892
Bisbal Flor de Lis, Francisco	3.365.926
Botet Guna, José Alberto	73.528.815
Cintero Engudanos, Francisco	85.078.006
Dominguez Pañerrocha, José	50.521.220
Guerrero Ruiz, Manuel	73.725.362
Gordillo Sujar, Manuel	1.203.624
Guillén Piqueras, Juana	85.078.328
Ibáñez Blasco, Federico	22.833.736
Oliver Bisbal José	14.848.355
Pausa Candel, Eduardo	73.940.710
Revert Cros, Rafael	73.927.722
San Martín Lanchas, José Luis	1.470.158

(1) Admitido provisionalmente hasta tanto no presente el modelo oficial.